

Esteban **Rodríguez**

## El nuevo desafío de las organizaciones de Derechos Humanos

# Prácticas de Estado



### 1

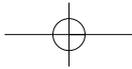
Si la realidad no se dispone para ser aceptada con resignación, la *acción colectiva* es la posibilidad de echar luz sobre las desigualdades sociales, de plantear y buscar soluciones a los problemas que tenemos. Esas acciones colectivas no son espontáneas y tampoco una novedad. Extendidas son las tradiciones de lucha en la Argentina que van desde las huelgas y los piquetes de fábrica de los anarquistas de principio del siglo XX hasta los fogoneros de Cutral Có, pasando por la movilización de los estudiantes, el corte de puentes o los acampes en espacios públicos de las organizaciones de desocu-

pados; la ocupación de fábricas vaciadas por sus propios empresarios o las movilizaciones de los estatales.

Se ha dicho en varias oportunidades que el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes. Pero en una sociedad con los problemas sociales que tiene Argentina, acotar la participación al sufragio electoral, desencadenaría —como tuvimos oportunidad de corroborar recientemente— en un *déficit de representación* que enseguida se traduciría en un agravamiento de la *crisis de gobernabilidad*, distanciándonos cada vez más de cualquier solución. Las organizaciones de desocupados o campesinos, o los gremios, no pueden

### Esteban **Rodríguez**

Abogado y Magíster en Ciencias Sociales. Docente en la UNLP y la UNQ. Miembro del Colectivo de Investigación y Acción jurídica (CIAJ), organismo de Derechos Humanos de la ciudad de La Plata.



## Esteban Rodríguez

### El nuevo desafío de las organizaciones de Derechos Humanos. Prácticas de Estado.

esperar 2 o 4 años para hacerse escuchar, plantear sus problemas y aguardar una solución concreta. Sobredimensionar el lugar que tiene el voto en la democracia contemporánea implica clausurar y excluir de la discusión a los actores sociales involucrados en dichos problemas. En ese sentido, el sistema electoral, se vuelve torpe para canalizar las demandas sociales y gremiales. Se ha dicho también que el pueblo puede expresarse a través de los medios masivos de comunicación. Sin embargo, en una sociedad donde esos medios resultan prácticamente inaccesibles para los actores sociales, la manera de hacer visible sus demandas tampoco puede quedar circunscrita a la recepción por parte del periodismo empresarial. Cuando *“la comunicación pública se organiza a partir de la cantidad de dinero que tenemos o que somos capaces de generar –señala Roberto Gargarella, en su libro “El derecho a la protesta”- entonces, las ideas populares, por definición, van a tener problemas para circular. (...) Resulta claro que los políticos que tienen más chances de llevar sus mensajes más lejos y a más personas son aquellos que cuentan con un mayor respaldo económico detrás, y no los que tienen ideas potencialmente más activas.” “Aquellos que no controlan la televisión o la radio, aquellos que no tienen la capacidad económica para expresar sus ideas a través de los periódicos o hacer circular elaborados panfletos, puede llegar a tener un acceso muy limitado a los funcionarios públicos”<sup>1</sup>.*

En estas circunstancias, la manera de manifestar la demanda de la ciudadanía, el modo de peticionar a las autoridades, de reclamar los derechos que formalmente alguna vez prometió el Estado, será a través de la constitución de *foros*. Se trata de tomar la palabra y ponerla en lugares públicos, sea una plaza, un puente, la calle, la ruta o un edificio público. En definitiva, la protesta social contemporánea, en todas las formas citadas arriba, constituye la posibilidad concreta que tienen los sectores desaventajados de expresar sus problemas. De allí que, como dice Gargarella, el derecho a la protesta sea el primer derecho, es el derecho a tener derechos, es el derecho que llama a los otros derechos, la oportunidad que tienen estos sectores de ser tenidos en cuenta otra vez, recuperar la voz para ser tomados como actores. El derecho a la protesta es la puesta en acción de la *dignidad*, la oportunidad de hacer valer la dignidad.

#### 2

La criminalización de la protesta es una de las manifestaciones de la *judicialización de la política*, la posibilidad de transformar los conflictos sociales en litigios judiciales; de leer la realidad bajo la lupa del código penal. Criminalizar, entonces, será despolitizar y, por añadidura, deshistorizar, sacar de contexto a los conflictos sociales, así como también emplazar a otras instituciones como interlocutores de los problemas sociales. En efecto, criminalizar también es habilitar al poder punitivo del

Estado para encarar dichos conflictos con la lógica de la guerra, legitimar la intervención represiva por parte de las fuerzas del Estado, se trate de la policía o la gendarmería.

Criminalizando los conflictos sociales, se busca desencajarlos de la arena política. La criminalización impugna la palabra a los actores sociales para re-encuadrarlos como “activistas”, elementos desestabilizadores del orden. Allí donde hay una protesta social, el Estado tenderá a ver un delito consumado o en vías de consumación y no dudará en caracterizar a los protagonistas de la protesta como delincuentes profesionales o aspirantes, y a la organización que la sostiene como una asociación ilícita.

#### 3

La violencia institucional no es un exceso, no son errores de la agencia que se resuelven descabezando a la cúpula de turno o haciendo una purga al interior de la fuerza policial. La violencia institucional es la mano derecha del Estado, la manera que eligió el “Estado de Malestar” para estar en una sociedad cada vez mas polarizada, segregada y compartimentada; pero también son las prácticas represivas que nunca se desandaron en la democracia. Estas prácticas constituyen una rémora de la última dictadura en el Estado y también en la sociedad en general. Porque sabido es que no hay represión sin ciertos niveles de consenso social. La actuación policial violenta cuenta con el apoyo de importantes sec-

S

E

J

A

L

C

I

A

M

C

A

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

E

S

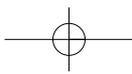
E

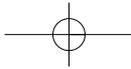
S

E

68

Tramplias





tores sociales de los cuales los gobernadores Sobisch o Romero, el señor Blumberg o Macri, pero también Lavagna o Duhalde, o lo que ellos representan, son sólo algunas de las caras más visibles; representantes de la banalidad y la indolencia de una sociedad que nunca se pone en el lugar del otro para comprender la desigualdad y la relegación social, un sector de la sociedad cada vez más atrincherado en su bunker privado, dispuesto a comprar por televisión cualquier paquete de reformas legales a cambio de más seguridad. Un paquete que reconocemos en las siguientes marcas registradas: “Mano dura”, “Tolerancia cero”, “Orden o caos”<sup>2</sup>.

La violencia institucional no es, entonces, un efecto disfuncional del sistema sino la manera de gobernar, en última instancia, los conflictos sociales que no puede cooptar, que no se pueden “poner en caja” o gestionar a través de las prácticas políticas de ayuda social: discrecionales, focalizadas, a requerimiento de parte y de subsistencia canalizadas por las redes clientelares.

Una clase dirigente que recalca en las prácticas cotidianas de la policía, que se recuesta sobre sus repertorios previos y las concepciones de mundo que vienen gravitando en el imaginario de esa fuerza y no solamente en la fuerza policial desde hace varias generaciones. Por más que la policía de hoy no haya sido entrenada por los oficiales de la dictadura, tiende a reproducir aquellas prácticas (tortura, fusilamientos, secuestros, zonas liberadas, inteligencia sobre los ciudadanos organizados) cuando su accionar se organiza a través de la *lógica de la guerra*, cuando se postula

su intervención para neutralizar a un supuesto “enemigo”, a los seres humanos desprovistos de su status de ciudadanos, despojados de los derechos y las garantías que el Estado de Derecho -la Constitución y los Derechos Humanos- le consagraron alguna vez.

El enemigo recibirá un tratamiento diferenciado,<sup>3</sup> más allá del derecho penal liberal, que se averigua en el gatillo fácil, pero también en el aumento de los presos procesados (presos sin condena), en las causas que los jueces arman a la protesta, en las detenciones policiales por portación de rostro, en el uso de las fotografías que hace la policía para fraguar causas a los pobres, etc.

La figura del “enemigo”, la necesidad ficticia que crea para defenderse de la peligrosidad inminente que representa el enemigo, legitima la intervención punitiva y reintroduce de contrabando la dinámica de la guerra. Se sabe, los enemigos hablan una lengua extraña, un idioma ininteligible. No se puede dialogar con ellos, merecen un tratamiento excepcional, conviene hacer una guerra preventiva de policía.

Fuentealba, el docente acribillado por la policía de Neuquén, como también Aníbal Verón, Teresa Rodríguez, Maximiliano Kosteki o Darío Santillán, fueron víctimas del gatillo fácil, una de las prácticas estatales más afinadas en la fuerza policial. Hay dos diferencias sobresalientes entre Fuentealba y las víctimas “anónimas” del gatillo fácil. Fuentealba era un maestro y además un luchador social. La segunda diferencia es que había cámaras en la escena del crimen. Esas son las razones por la cual los grandes medios de comunicación continuaron hablando de Fuentealba durante se-

manas, y la razón –legítima, claro está– por la cual importantes sectores del sindicalismo le pidieron la renuncia al gobernador Sobisch.

Pero en la Argentina que nos toca, según la CORREPI, hay más de 200 Fuentealba por año, más de 200 razones para ver y postular a la violencia institucional como una violencia regular, una práctica sistemática que se sostiene en una justicia burocrática y clasista, en la pereza ética de la sociedad con pánico moral, en la corrupción y el espíritu revanchista de la clase dirigente que libera a la fuerza de las formas legales; pero también en la fragmentación institucional y el desgobierno de la política.

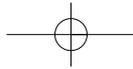
Fuentealba no es una consecuencia no deseada, un exabrupto, otra extralimitación, sino la manera persistente del Estado para disciplinar a los excluidos o a todos aquellos que cuestionan el modelo de exclusión que después de tres décadas ininterrumpidas aprendimos a nombrar con el mote de neoliberalismo.

En definitiva, la centralidad de la figura del enemigo, la criminalización de la pobreza y de la protesta, la violencia institucional, nos informan sobre el persistente *giro autoritario del Estado*, nos hablan de la inflación legal y el aumento de las penas, el debilitamiento del derecho penal de garantías y el desentendimiento de los Derechos Humanos; el empobrecimiento de la política, de los cuales el gobierno de Sobisch es una de las caras más representativas pero no la única.

#### 4

Como sugiere Alejandra Vallespir, la policía es *una institución con*





**Esteban Rodríguez**

El nuevo desafío de las organizaciones de Derechos Humanos. Prácticas de Estado.

*una doble adscripción*, en el sentido de que la misma estructura que se emplea para combatir el delito, se usa para cometerlo. No se trata de dos instituciones paralelas, sino de la misma institución, una estructura simultáneamente legal e ilegal<sup>4</sup>.

Esta doble vida nos está diciendo que no hay policías buenos y policías malos, la policía es un dispositivo corrompido que involucra a toda la fuerza, directa o indirectamente, por acción u omisión. El problema no son las conductas individuales de los oficiales sino una serie de prácticas regulares, rutinas que se han institucionalizado y forman parte de la vida cotidiana de la agencia policial.

Prácticas resultantes de una estructura cada vez más militarizada y politizada. *Militarizada*, porque fue pensada a imagen y semejanza del Ejército, diagramada e instruida por coroneles u oficiales de la propia agencia que conciben a la fuerza la manera de estar en la sociedad. Una agencia entrenada con la dinámica de la guerra, con hipótesis de conflicto

interno y la lógica del amigo-enemigo. Una agencia muy poco dispuesta a negociar con la sociedad, a la que percibe como problema, objeto de control, que carga con todas las sospechas. Una institución organizada para defender al Estado de la sociedad, entrenada para detectar y neutralizar a colectivos de personas inseguros, productores de riesgo, activistas o enemigos internos que tienen los gobiernos en determinado momento.

*Politizada*, porque con el paso del tiempo, fue quedando adscripta por los sucesivos gobiernos de turno a conflictos políticos que éste no quería encarar y dirimir en otro marco y con otras herramientas. Una agencia que a medida que se fue vinculando a la política se fue apropiando también de otras prácticas, otros saberes que contribuyeron a redimensionar sus costumbres y su imaginario en función de nuevos intereses que tienden a autonomizar a la agencia.

Pero politizada, también, porque la red policial cuenta con una es-

tructura logística para cofinanciar la mano izquierda del Estado (las redes políticas clientelares) y para disciplinar a los actores de los territorios marginales que las redes clientelares no pueden contener. Esa capacidad de financiamiento la fue cimentando en la medida que se fue emplazando como la institución dispuesta a regular la economía que necesita de la clandestinidad para generar valor. En efecto, la policía no está para prevenir el delito sino para administrarlo, sea reclutando la mano de obra barata para “mover” esa economía en negro-venta de drogas y armas, trata de blancas, autos robados, secuestros extorsivos o express, robo de camiones de caudales o piratas del asfalto, asaltos a bancos-, sea cobrando “impuestos” para que se sigan cometiendo sin la injerencia judicial y política<sup>5</sup>.

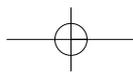
Con todo, se observa que la “teoría de la manzana podrida” no sirve para resolver las dificultades que plantea la dinámica policial. Al tratarse de un problema estructural y no coyuntural, de una cuestión institucional y no personal, la ilegalidad policial no se resuelve con sumarios internos, purgas, exoneraciones o descabezamientos de la cúpula de turno. Si el canasto está podrido, por más que se retiren las manzanas que más heden, las más agusanadas, se seguirán pudriendo todas las manzanas que se coloquen en ese recipiente. Hasta que no se cambie el canasto que las contiene, es decir, hasta que no se desanden las prácticas policiales, hasta que no se desmilitarice y despolitice la agencia, los ilegalis-

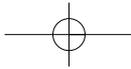
**Con todo, se observa que la “teoría de la manzana podrida” no sirve para resolver las dificultades que plantea la dinámica policial. Al tratarse de un problema estructural y no coyuntural, de una cuestión institucional y no personal, la ilegalidad policial no se resuelve con sumarios internos, purgas, exoneraciones o descabezamientos de la cúpula de turno.**

A  
M  
C  
L  
A  
J  
E  
S

[ 70 ]

Tramplias





mos continuarán siendo la moneda corriente, formando parte del paisaje.

De hecho, en estos últimos 20 años fueron varias las purgas policiales y, sin embargo, la policía sigue siendo la “maldita policía”, autora de “gatillo fácil”, desapariciones, torturas y apremios, secuestros, discriminaciones de todo tipo, ocultamiento o destrucción de pruebas, falsificación de testimonios, inventores de causas judiciales para extorsionar a los pobres y encubrimiento de actos de corrupción. Siguen coimeando, liberando zonas, persiguiendo o amedrentando y haciendo inteligencia interna con el uso de los libros de malvivientes o las carpetas *modus operandi*. No sólo es partícipe necesario de delitos que cometen otros, sino promotora, gestora y autora principal. Se comprende entonces aquello que dijo alguna vez Trotsky: “*Los gobiernos cambian pero la policía permanece*”<sup>6</sup>.

## 5

En este contexto, las organizaciones de DDHH templadas en la lucha por la justicia y la verdad, tienen una nueva tarea: la promoción efectiva de derechos en los sectores vulnerables. Tarea que deben desarrollar conjuntamente con las organizaciones sociales. Porque si sólo tiene sentido hablar de derechos cuando se los ejerce, entonces la mejor garantía para su ejercicio será la organización colectiva. De allí que las organizaciones de DDHH tengan que recalcar en las experiencias colectivas territoriales en su tarea de promoción.

Si el Estado no avanza en esa dirección no hay que sentarse a esperar o indignarse cada vez ante

cada una de las situaciones problemáticas protagonizadas por la agencia policial. A las organizaciones de DDHH, conjuntamente con las organizaciones sociales de trabajadores, desocupados y campesinos, les toca desarrollar estrategias que –primero– permitan visualizar estas prácticas, para luego ponerlas en crisis, es decir, discutirlos en distintos lugares, sea en los foros públicos, en los despachos de los funcionarios o en los tribunales internacionales o locales<sup>7</sup>.

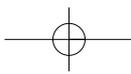
Muchas de estas situaciones no constituyen delitos, son acciones que están comprendidas en las facultades que consagra la ley, autorizadas por el poder punitivo, gestionado por el poder legislativo, ejecutivo o judicial. Son facultades que tiene la policía para intervenir en situaciones definidas por la autoridad como problemáticas o medidas preventivas que pueden tomar ante situaciones que le merecen la sospecha, en la medida que pueden derivar en un delito o una contravención o en una falta para el Estado. Muchas de las actuaciones policiales, entonces, no constituyen en sí mismas un delito, pero la regularidad, la repetición con la que se producen, el hecho de que siempre recaigan sobre la misma población, los mismos sectores sociales, los mismos actores, el hecho que los individuos objeto de estas intervenciones sean casi siempre los mismos (jóvenes, pobres y morochos), vuelve *abusiva, discriminatoria y violenta* la actuación de la agencia policial. Mirada la actuación policial a través de una situación particular, caso por caso, no hay delito. Pero si atamos cada uno de estos actos, si los comenzamos a enlazar, se podrá echar luz sobre las

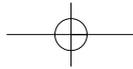
prácticas, caracterizarlas y reencuadrarlas como “ilegales”. Enseguida podremos ver que no se trata de casos aislados, situaciones excepcionales, sino de prácticas rutinarias que están muy arraigadas en la institución policial.

La pregunta que nos hacemos es la siguiente: ¿existen herramientas jurídicas para denunciar a estas prácticas?, ¿tenemos leyes que nos protejan?, ¿se están violando los Derechos Humanos y nuestras garantías constitucionales? Pero las preguntas que tenemos que hacernos también, son estas otras: ¿cómo discutir estas prácticas en el terreno de la justicia?, ¿cómo denunciarlas?, ¿cuáles son las herramientas jurídicas y no jurídicas para poner límite a estas prácticas cotidianas represivas?

La respuesta a todas estas preguntas involucra directamente a las organizaciones colectivas, sociales o territoriales. Precisamente una de las limitaciones a la hora de atar estas acciones policiales es que las mismas recaen sobre actores vulnerables que, por sí solos no pueden o les resulta casi imposible señalar la continuidad de las situaciones, resaltar su carácter rutinario. A veces porque los “ciudadanos sueltos” se vuelven fácilmente identificables y objeto de represalias por parte de la policía. Otras veces porque se sienten impotentes ante el atropello policial. ¿Qué se puede hacer cuando se está solo en el barrio frente a la policía?!

Pero si las organizaciones barriales toman nota de aquellas situaciones problemáticas, van registrando cada una de las acciones policiales, las rutinas policiales, la manera como se maneja la po-





## Esteban Rodríguez

### El nuevo desafío de las organizaciones de Derechos Humanos. Prácticas de Estado.

licía en el barrio o fuera del barrio, las organizaciones tendrán más elementos para denunciarlas por abusivas, discriminatorias y violentas, y las organizaciones de DDHH contarán con ele-

mentos específicos para discutir- las en los Tribunales Judiciales. De esa manera las organizaciones sociales y de Derechos Humanos, trabajando coordinadamente, podrán empezar a poner

límites a la actuación policial, pudiendo hacer valer los Derechos que los pactos de Derechos Humanos y la Constitución Nacional y la Constitución Provincial garantizan a todos los ciudadanos<sup>8</sup>.

## [ Notas ]

1 GARGARELLA, Roberto. "El derecho a la protesta. El primer derecho". Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, p. 142 y 31.

2 Sobre todos estos temas pueden consultarse: WACQUANT, Loïc. "Las cárceles de la miseria". Buenos Aires, Manantial, 2000; DI GIORGI, Alessandro. "Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control". Barcelona, Virus, 2005; NILS, Christie. "Una sensata cantidad de delito" Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004; GARLAND, David. "La cultura del control". Barcelona, Gedisa, 2005; YOUNG, Jack. "La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía". Madrid, Marcial Pons, 2003.

3 Sobre este tema puede consultarse el libro de ZAFFARONI, Eugenio Raúl. "El enemigo en el derecho penal". Buenos Aires, Ediar, 2006.

4 VALLESPER, Alejandra. "La policía que supimos conseguir". Buenos Aires, Planeta, 2002.

5 Sobre estos temas puede consultarse los libros de SAIN, Marcelo Fabián. "Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina" FCE, Buenos Aires, 2002 y "Política, policía y delito. La red bonaerense". Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004).

6 TROTSKY, León. "Mi vida". Buenos Aires, Antídoto/Precursora, p. 197.

7 El problema son las "prácticas policiales", pero tampoco hay que perder de vistas a las prácticas que componen el poder judicial, una dinámica que filtra y ampara la violencia institucional cuando las canaliza individualmente, cada una por separado, no queriendo o no pudiendo advertir que cada una de dichas situaciones forman parte de "prácticas regulares". Como dijimos en varias oportunidades desde el CIAJ: "No hay maldita policía sin maldita justicia."

8 Como le gustaba decir a Michel Foucault, interrumpimos aquí este ensayo que debe servir de mapa para las experiencias que desde hace dos años venimos desarrollando desde el CIAJ con distintas organizaciones sociales a partir de una serie de talleres de capacitación de derechos y la elaboración de un Manual de Promoción de derechos humanos que tiene básicamente dos ideas fuerza: La primera –como decía el poeta José Martí– es que los derechos se tienen cuando se lo ejercen. Y la segunda, que permite actualizar la primera, es que no hay ejercicio sin organización. De allí que el interlocutor del manual no sean los ciudadanos sueltos sino las organizaciones colectivas, sobre toda, aquellas experiencias que tienen que medirse diariamente con este tipo de prácticas que mencionábamos arriba. De allí que también, desde el CIAJ, nos hayamos propuesto como objetivo debatir e impugnar ese tipo de prácticas, en particular el uso de las carpetas modus operandi, la "parada" de los libros en las comisarías, los modos en que se instruyen los sumarios en asuntos internos en la policía. Pero de todo ello hablaremos en otra oportunidad, porque como suele decirse, una cosa es conocer el camino de antemano y otra muy distinto recorrerlo.

